



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 133-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 13 de marzo de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 03095-2025, que contiene adjunto el Informe N° 228-2025-MDY-GAF-SGGRH de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 228-2025-MDY-GAJ de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la ley N° 29158, ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos Decreto;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma Ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales (...);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 133-2025-MDY-GM

quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7 de las Disposiciones Generales de la Directiva antes mencionada,

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 307-2023-MDY-GM, de fecha 26 de julio de 2023, se conformó el comité de planificación de las capacitaciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por un periodo de tres (03) años 2023-2025;

Que, a través del Acta N° 001-2025 Municipalidad Distrital de Yarinacocha-CPC de fecha 10 de marzo 2025, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación, acordaron: Validar el PDP 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha elaborado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para iniciar su trámite de aprobación por parte del titular de la Entidad;

Que, posterior a ello con Informe N° 228-2025-MDY-GAF-SGGRH de fecha 11 de marzo de 2025, la Sub Gerencia Gestión de Recursos Humanos presenta y solicita a Gerencia Municipal la aprobación de "Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", elaborado por la Sub Gerencia Gestión de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el presente de plan, tiene como objetivos estratégicos institucionales:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		
CÓD.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
OEI.01	Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el distrito	Número que denuncia el evento que atentó contra seguridad (15 años a más)
OEI.02	Promover los Servicios de Salud en la Distrito	Porcentaje de niños menores de 5 años con DCI
OEI.03	Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos, culturales deportivos y sociales del distrito	Porcentaje de estudiantes que acceden a los Programas Educativos en el Distrito
OEI.04	Promover el desarrollo Económica en el distrito	Porcentaje de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Económico Local del Distrito
OEI.05	Promover el desarrollo urbano y rural de manera ordenada y sostenible en el Distrito	Numero de visación de planos para servicios
OEI.06	Promover la Gestión Ambiental en el distrito	Toneladas de los residuos sólidos no reutilizables son dispuestos adecuadamente en infraestructura de residuos sólidos
OEI.07	Mejorar los servicios básicos del distrito	Porcentaje de viviendas con acceso a servicios básicos
OEI.08	Fortalecer la Gestión Institucional	Porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Institucional.
OEI.09	Promover la Gestión de Riesgo de Desastres de origen natural y antrópicos en el distrito	Porcentaje de Viviendas con vulnerabilidad física ante inundación y erosión

Que, en ese sentido, al verificar que el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y. de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad y aunado a ello la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que el presente plan se ha realizado en atención a la directiva, realizando las acciones correspondientes, conformando el CPC desarrollando las actividades de sensibilización, el DNC y la elaboración del documentos del PDP;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2025-MDY-GAJ de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta conforme a la normativa vigente, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 133-2025-MDY-GM

al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha", elaborado por la Sub Gerencia Gestión de Recursos Humanos y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, conforme lo establece el numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 aprobado, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de ésta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

C.G.
GAF
SGGRH
ARCHIVO (EXP COMPLETO)
SGTI